



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: DIVISORIO
RADICADO: 47189315300120230011100
DEMANDANTE: MARTHA PÉREZ MIRANDA y o.
DEMANDADO: HEREDEROS DE JUAN MANUEL PÉREZ MIRANDA y o.

CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En el asunto de la referencia, a través de proveído del 30 de noviembre reciente fue inadmitido el libelo genitor tras advertirse que adolecía de sendos defectos. Tal proveído se notificó en estado número 052 del 1 de diciembre pretérito, lo que indica que los 5 días conferidos campearon el 4, 5, 6, 7 y 11 del mismo mes.

En el interregno anterior no fue presentado memorial de subsanación; omisión que avala el cumplimiento de la disposición contenida en el inciso 5 del artículo 90 del C. G. del P.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **DIVISORIA** promovida por los señores **MARTHA, JAIRO RAFAEL y FABIAN JESÚS PÉREZ MIRANDA** contra los **HEREDEROS DE JUAN MANUEL PÉREZ MIRANDA**, estos son, **JUAN MANUEL y KENIA PÉREZ LAMBRIAN** y la menor de edad **LAYLA VALENTINA PÉREZ MOLINA**, representada legalmente por la señora **LEDA MOLINA REDONDO**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Por Secretaría tómense las anotaciones del caso, tanto en los libros radicadores como en el software TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN
ESTADO N° 053 DE 2023

VISITAR: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54>

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38de3d6d1a8fe9fc0d21aec27da84a59422ff08bdc87f5037a4b0280bde2e92**

Documento generado en 14/12/2023 09:34:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>